

AVISO DE AUDIENCIA SOBRE LA ANEXACIÓN DE LA PROPIEDAD A LA CONSTRUCCIÓN DE PAISAJES Y EL MANTENIMIENTO DISTRITO NO. 2 DE LA CIUDAD DE DESERT HOT SPRINGS Y EVALUACIONES PROPUESTAS PARA APLICARSE EN TAL PROPIEDAD PARA EL AÑO FISCAL 2017-18 (ANEXO NO.18, ZONA 19, RANCHO DEL ORO)

NOTIFICACIÓN ESTA DADA DONDE el Concejo Municipal de la Ciudad de Desert Hot Springs (la "Ciudad") llevará a cabo una audiencia pública sobre la anexión de la propiedad a Paisajismo Y el Distrito de Mantenimiento de Iluminación No. 2 (El "Distrito de Evaluación") Así como las evaluaciones que se proponen impone en el Año Fiscal 2017-18 sobre parcelas de propiedad en el Anexo 18, Zona 19, de la Ciudad a las **6:00 p.m., o tan pronto después de que el asunto pueda ser escuchado, el 6 de junio de 2017, en Carl May Community Center at 11711 West Drive, Desert Hot Springs, California.** De acuerdo con los registros de la Ciudad, usted es el dueño del registro de la propiedad en la Anexo 18, Zona 19, que está sujeto a la imposición de la evaluación propuesta.

Total de la Evaluación que se Cobrará a Todo el Distrito: La cantidad total de la evaluación, que se propone el impuesto en el año fiscal 2017-18 sobre parcelas en la anexión 18, Zona 19 es \$ 70,970.00.

Total de la Evaluación que se Cobrará a Su Propiedad: La cantidad total de la evaluación por unidad de vivienda equivalente que se propone para ser aplicado a las parcelas en Anexión 18, Zona 19 en el Año Fiscal 2017-18 son: (a) Para parcelas ser mejoradas con residencias unifamiliares - \$ 274.02 por vivienda equivalente. (Es decir, una residencia unifamiliar).

Razón Para la Evaluación: Las evaluaciones se proponen a pagar el coste anual del mantenimiento, dando servicio y el funcionamiento de las instalaciones públicas de paisajismo y accesorios situadas en la anexión 18, zona 19. El monto de la evaluación que se propone imponer sobre la (s) parcela (s) de la propiedad, que son de su propiedad, se muestra en la Boleta de Evaluación que acompaña este aviso. Este monto de la evaluación se determinó en base al número de unidades de vivienda equivalentes que se asignan a su (s) parcela. Las evaluaciones propuestas sobre las parcelas de propiedad de la Zona 19 de la Anexo 18, son necesarias para continuar con el nivel actual de mantenimiento, mantenimiento y operación de las instalaciones de jardinería pública y dependencias que se encuentran en la Zona 19 de la Anexo 18.

Duración de la Evaluación: La cantidad total de la evaluación que se propone imponer sobre las parcelas de propiedad de la Anexión 18, Zona 19 es igual al monto del costo anual estimado del mantenimiento, servicio y operación de las instalaciones de jardinería y accesorios para el Año Fiscal 2017-18.

Bases Sobre las que se Calcula la Evaluación Propuesta: La cantidad total de la evaluación que se propone imponer sobre cada parcela en la Anexión 18, Zona 19, se calculó sobre la base del beneficio especial proporcional derivado de la parcela en relación con la totalidad de los costos, que están relacionados con el mantenimiento, servicios, operaciones de jardinería y facilidades anexas para el dicho Año Fiscal. Las cuotas se aplicarán a todas las parcelas de la Anexo 18, Zona 19 siempre y cuando tales evaluaciones sean necesarias para pagar los costos anuales de mantenimiento, y operación de las instalaciones de jardinería pública e instalaciones anexas ubicadas en la Anexión 18, Zona 19.

En la Resolución No. 2017-013 adoptada por el Concejo Municipal de la Ciudad el 4 de abril de 2017, el Concejo Municipal determinó que la metodología para determinar los montos a ser evaluados en parcelas en la Anexo 18, Zona 19 en años fiscales futuros se estipula que el monto de la evaluación por unidad de vivienda equivalente, y el monto resultante a ser evaluado en cada parcela en la Anexo 18, Zona 19, estará sujeto a ser aumentado para cada año fiscal,

comenzando con el Año Fiscal 2018-19, basado en el aumento porcentual, si alguna, el Índice de Precios al Consumidor, Todos los Artículos, Los Angeles-Riverside-Orange County, California (1982-84=100) desde el comienzo del año fiscal anterior, o por dos por ciento (2,0%), el que sea mayor.

ADJUNTO A LA PRESENTE es una forma de Boleta de Evaluación sobre la cual usted puede indicar su apoyo o oposición a la evaluación anual propuesta que se impone en su parcelas. Usted tiene el derecho a participar en la audiencia pública de conformidad con el Artículo XIII D de la Constitución de California ("Proposición 218") y la Ley de Aplicación Ómnibus de la Propuesta 218 (Código Gubernamental Sección 53750 y siguientes) para presentar una votación de evaluación en favor o en contra de la evaluación propuesta. Para ser votada esta votación debe ser completada indicando apoyo u oposición para la proposición establecida en ella insertando un signo "+" en el cuadrado de APOYO o el cuadrado de OPOSICIÓN después de la proposición. Los propietarios o personas que voten en esta boleta deben incluir su nombre o sus nombres en los espacios proporcionados en la boleta electoral y la boleta también debe ser firmada por el dueño o persona de la propiedad (S) votar la votación como se indica en el mismo. Se adjunta un sobre con este aviso para devolver la boleta electoral. Para ser votado, la boleta debe ser devuelta al Secretario Municipal de la Ciudad en la dirección antes mencionada antes de la conclusión de la audiencia pública el 6 de junio de 2017.

Al final de la audiencia pública, el Secretario de la Ciudad tabulará las papeletas de evaluación presentadas y no retiradas, en apoyo o oposición al aumento propuesto de las cuotas anuales que se cobran en las parcelas en la Anexo 18, Zona 19 y la revisión propuesta de la metodología de evaluación. Una protesta mayoritaria existirá si las balotas de evaluación presentadas, y no retiradas, en oposición a las evaluaciones propuestas exceden las papeletas de evaluación presentadas, y no retiradas, A favor de las evaluaciones propuestas, ponderando de los votos de evaluación por el monto de la propuesta de tasación que se impondrá sobre la parcela identificada para la cual se somete cada balota de la evaluación. Si hay una protesta mayoritaria en contra de la imposición de las tasaciones propuestas, el Concejo Municipal no cobrará el monto de las tasaciones sobre parcelas de propiedad en la Anexión 18, Zona 19.

El monto total de las evaluaciones propuestas a cobrar en la Zona se basa en los costos proporcionados por el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad para atender el costo estimado con respecto al mantenimiento, servicio y operación del paisaje público en la Anexo 19, Zona 19.

Fecha: 4 de abril de 2017

Jerryl Soriano
City Clerk of the City of Desert Hot Springs